



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

VISTO: La necesidad de controlar las velocidades de circulación vehicular en el ejido urbano, contribuyendo a una mayor seguridad vial y una mejor fluidez en el tránsito, y;

CONSIDERANDO: Que, este Honorable Concejo Municipal aprobó oportunamente la Resolución N° 1588/2022 para solicitar a la Dirección de Control Urbano y al personal técnico del Municipio que consideren la posibilidad de extender hacia la banquina los reductores de velocidad ubicados en la Ruta 21, como consecuencia de las obras de ensanchamiento de la traza comprendida entre las calles Islas Malvinas y Alte. Brown, en el marco del proyecto de Avenida Perimetral.

Que, en fecha 1° de diciembre de 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal concretó la obra solicitada en el reductor de velocidad tipo “lomo de burro” ubicado en Av. 14 de Febrero (Ruta 21) casi esquina Venecia.

Que, en fecha 12 de enero de 2023, fue demolida esa misma obra, sin conocerse las razones de dicha intervención ni los costos que la reconstrucción del reductor de velocidad en ambas banquetas implicaría para el erario público.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

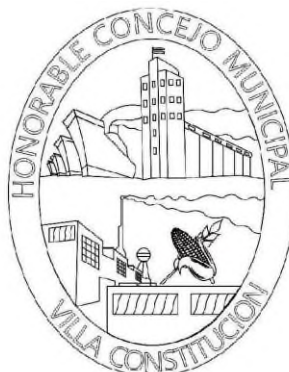
ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe detalladamente las razones por las cuales fue demolido y reconstruido un reductor de velocidad situado en la Av. 14 de Febrero (Ruta 21) a pocos metros de calle Venecia, que había sido extendido hacia las banquetas pocos días antes, tras una solicitud formalizada por este Honorable Concejo Municipal mediante Resolución N° 1588/2022.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2824 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.